

DECRETO 1511 DE 2021

(noviembre 19)

D.O. 51.863, noviembre 19 de 2021

por el cual se deroga el Decreto número 1493 de 2020 y se designa Alcalde ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, departamento del Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020, el señor Juan Carlos Castaño Posada, Alcalde del municipio de San Sebastián de Mariquita, departamento del Tolima, manifestó ante la Procuraduría Regional del Tolima, su impedimento para:

“[o]torgar poderes especiales y, por lo tanto, representar judicialmente al Ente Territorial aludido en los siguientes procesos judiciales, así como en las actuaciones previas o administrativas que deban adelantarse de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico:

1. Número único de radicado: 73001333300820130109201

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Fabio Vásquez Chavarro

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

2. Número único de radicado: 73001233300620160050100

Medio de control: Reparación Directa

Demandante: Yaneth Cristina González Barrios y otros

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

3. Número único de radicado: 73001333300120130095200

Medio de control: Acción popular Demandante: Juan Carlos Castaño Posada

Demandado: Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima”.

Lo anterior, por considerar que tiene comprometida su imparcialidad, por cuanto en los dos medios de control descritos anteriormente fungió como apoderado judicial de la parte demandante, al momento de interponer las demandas respectivas y, en la acción popular fue quien como ciudadano interpuso la referida acción constitucional, razón por la cual, invocó las causales de impedimento previstas en los numerales 1 y 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de 31 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso con radicación IUC-D-2020-1484309 (IUS E 2020- 143928), la Procuradora Regional del Tolima, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Juan Carlos Castaño Posada, Alcalde municipal de San Sebastián de Mariquita, Tolima, para otorgar poder para la representación de ese municipio dentro de los procesos judiciales de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa y acción popular identificados con los radicados 73001333300820130109201, 73001233300620160050100 y 73001333300120130095200, respectivamente, encontrando configuradas las causales de impedimento invocadas y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que mediante decreto número 1493 de 23 de noviembre de 2020, el presidente de la República designó como Alcaldesa ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, a la doctora Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, quien se desempeñaba en el cargo de secretario de despacho Código 020, Grado de asignación 04, adscrito a la Secretaría de la Mujer de la planta global de empleos de la Gobernación del Tolima, para otorgar poderes especiales y representar a ese ente territorial en los procesos judiciales sobre los cuales se declaró impedido el Alcalde titular.

Que mediante EXTMI2021-17844 de 28 de octubre de 2021, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, Tolima, allegó al Ministerio del Interior el Auto número 875 del 20 del mismo mes y año, a través del cual informó que “habiéndose informado al Despacho de la designación de la Alcaldesa Ad Hoc, para ejercer la representación del Municipio de San Sebastián de Mariquita, y requerida esta funcionaria para que procediera de conformidad a designar apoderado que agenciase la defensa del mentado ente dentro de esta causa judicial, sin que hasta la presente se haya obtenido respuesta o manifestación alguna por parte aquella, (...) según lo informado por funcionario de la Gobernación del Tolima, Juan Sebastián Riveras Gómez, la doctora Delcy Esperanza Isaza Buenaventura (funcionaria de la gobernación), quien había sido designada para este asunto como Alcaldesa Ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, no forma parte de la planta de personal de dicho ente territorial, desde aproximadamente el mes de abril de la presente anualidad”, razón por la cual, requirió la designación de un Alcalde ad hoc para el municipio de San Sebastián de Mariquita, de manera inmediata y perentoria.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “(...) será de competencia del. Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter

transitorio(...)", mediante Oficio 0648 de 8 de noviembre de 2021, radicado en el Ministerio del Interior por correo electrónico del 9 del mismo mes y año, el gobernador del departamento del Tolima, remitió la hoja de vida del señor Juan Pablo García Poveda, funcionario vinculado al mismo ente territorial, para ser designado como Alcalde ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Auto número 875 de 20 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué y, a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a derogar el Decreto número 1493 de 23 de noviembre de 2020 y designar al Alcalde ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049 00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogatoria. Derogar el, Decreto número 1493 de 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se designó a la señora Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, identificada

con la cédula de ciudadanía número 65808881, como Alcaldesa ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

Artículo 2°. Designación Alcalde ad hoc de San Sebastián de Mariquita. Designar como Alcalde ad hoc del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, al señor Juan Pablo García Poveda; identificado con la cédula de ciudadanía número 14395600, quien se desempeña en el cargo de secretario de despacho Código 020, Grado 04 de la Secretaría de Planeación y TIC de la Gobernación del Tolima, para otorgar poderes especiales y representar a ese ente territorial en los siguientes procesos judiciales, así como en las actuaciones administrativas que deban adelantarse respecto de estos conforme con el ordenamiento jurídico:

1. Número único de radicado 73001333300820130109201

Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Fabio Vásquez Chavarro

Demandado: municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

2. Número único de radicado: 73001233300620160050100

Medio de control: reparación directa

Demandantes: Yaneth Cristina González Barrios y otros

Demandado: municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

3. Número único de radicado: 73001333300120130095200

Medio de control: acción popular

Accionante: Juan Carlos Castaño Posada

Accionado: municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima

Artículo 3°. Posesión. El Alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 4°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la señora Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, al Alcalde ad hoc designado en este acto, al Alcalde titular del municipio de San Sebastián de Mariquita, a la Gobernación de Tolima y a la Procuraduría Regional del Tolima.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.